

## DICTAMEN TÉCNICO VMAF N° 15 /2025

**REF. : Análisis de Informe Técnico de Justificación en el marco del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 892/2025.**

**FECHA : 7 de agosto de 2025**

La Dirección de Caminos Vecinales remite a consideración su Informe Técnico de justificación de la no inclusión dentro del Plan Anual de Contrataciones la **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL. ID N° 455.124”**, el cual no fue incluido en la planificación inicial.

El Viceministerio de Administración y Finanzas, en base a sus atribuciones a través de la Dirección de Planificación Económica, ha solicitado a todas las Unidades ejecutoras y dependencias de este Ministerio remitan dentro del plazo respectivo los diferentes proyectos a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones.

A continuación, se detalla en un breve resumen lo manifestado en el Informe técnico de justificación remitida por la Dirección de Caminos Vecinales, que señala lo siguiente;

**1) Justificación Técnica:**

*La Fiscalización Técnica es un servicio esencial para:*

- *Verificar la calidad Técnica de los trabajos ejecutados por las empresas contratistas.*
- *Asegurar el cumplimiento de plazos y especificaciones contractuales.*
- *Garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos asignados a proyectos viales estratégicos.*

*Por otro lado, la ausencia de supervisión especializada podría haber derivado en:*

- *Riesgo de deficiencias constructivas.*
- *Atrasos en los cronogramas de ejecución de obras.*
- *Potenciales conflictos contractuales y perjuicios al Estado.*

*Econ. Marco Elizeche*  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

## 2) *Justificación Jurídica:*

*En el presente caso, la No incorporación de este llamado del PAC 2024 obedece a que la disponibilidad presupuestaria para la contratación de servicios de fiscalización de obras viales surgió posteriormente, como resultado de una reprogramación presupuestaria aprobada con posterioridad al cierre del PAC inicial.*

*Dado que la ejecución de las obras viales priorizadas requería de la inmediata contratación de fiscalizadores especializados para asegurar el control técnico y administrativo de los proyectos, resultó necesario proceder a la convocatoria sin planificación previa.*

*Esta actuación se encuentra amparada en:*

- **Art.24, inc. b) de la Ley N° 7021/2022** que establece los principios de eficiencia y oportunidad en la contratación pública, orientados a garantizar la satisfacción de necesidades públicas en tiempo adecuado.
- **Art.7 de la Resolución DNCP N° 892/2025**, que habilita procedimientos sin planificación siempre que medie una justificación documentada incorporada al expediente y remitida a la DNCP para control.
- **El principio de interés público** que obliga a la administración a asegurar la correcta ejecución de obras públicas financiadas con recursos del Estado, mediante mecanismos de supervisión y fiscalización adecuados.

*Por lo tanto, la realización del llamado ID 455.124 fuera del PAC no vulnera el marco normativo aplicable, ya que responde a una circunstancia sobrevenida de carácter presupuestario y Técnico, debidamente documentada y justificada.*

Finalmente, sobre la base de estos antecedentes desde el Viceministerio de Administración y Finanzas, no hay reparos a lo expuesto en el Informe y por tanto se pueda dar continuidad a los procesos pertinentes.

Se adjunta informe técnico de la Dirección Responsable del proceso objeto de la presente y se remite a la Unidad Operativa de Contrataciones para los trámites correspondientes.



**Econ. MARCO ELIZECHE ALMEIDA, Viceministro**  
**\* Viceministerio de Administración y Finanzas**

PC/VMAF

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".